

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**  
ACUI/ PRS AUSTRALIS MAR S.A. MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ DENSIDAD DE CULTIVO PARA LAS CONCESIONES DE ACUICULTURA DE TITULARIDAD DE AUSTRALIS MAR S.A. MODIFICA RESOLUCIÓN QUE SEÑALA.

VALPARAISO, - 7 MAR. 2018

R. EX. Nº 848

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 216, de fecha 28 de febrero de 2018, y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo solicitado por Australis Mar S.A., mediante C.I. SUBPESCA N° 2196 y N° 2198, ambos de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662 y N° 3035, ambas de 2016, N° 1131, N° 3104 y N° 4537, todas de 2017, N° 381 de 2018, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 1449 y N° 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954, N° 3004 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899 y N° 4831, todas de 2014, N° 1412, N° 3352, N° 7296, N° 7297, N° 7298, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, N° 1649, 1650, 3460, 3556 y 3983, todas de 2017, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución N° 4537 de 2017, de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de titularidad de Australis Mar S.A., y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 2196 y N° 2198, ambos de 2018, Australis Mar S.A., solicitó a esta Subsecretaría modificar la Resolución N° 4537 de 2017, de esta Subsecretaría.

Que por Resolución N° 381 de 2018, de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 23 A y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan, dentro de la cual se consideran las concesiones de acuicultura de titularidad de Australis Mar S.A.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 4537 de 2017, de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan, y en consecuencia de la Resolución N° 381 de 2018, de esta Subsecretaría.

#### RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución N° 4537 de 2017, de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de titularidad de Australis Mar S.A., y el número máximo de ejemplares a ingresar, en el sentido siguiente:

a) Reemplazar en su considerando 7° y en su numeral 2.-, el C.I. SUBPESCA N° 14153 de 2017, por el C.I. SUBPESCA N° 2196 de 2018.

b) Reemplazar en su numeral 2.-, la fila correspondiente al centro código N° 110748, por la siguiente:

| Código centro | ACS  | Centros de origen        | Especie declarada    | N° de peces a sembrar | N° MIN. jaulas | N° MAX. jaulas | Ancho (m) | Largo (m) | Alto (m) | Volumen útil (m3) | Densidad (kg/m3) | Peso cosecha (Kg) | (1-Tasa sobreviv. (%)) | N° máximo ejemplares por jaula |
|---------------|------|--------------------------|----------------------|-----------------------|----------------|----------------|-----------|-----------|----------|-------------------|------------------|-------------------|------------------------|--------------------------------|
| 110722        | 23 A | 80106<br>104055<br>90083 | Salmón del atlántico | 915.000               | 18             | 18             | 30        | 30        | 20       | 18.000            | 17               | 4,5               | 0,15                   | 80.000                         |

2.- Modifícase la Resolución N° 381 de 2018, de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 23A y el número máximo de ejemplares a ingresar, en el sentido de sustituir su numeral 2.- por lo siguiente:

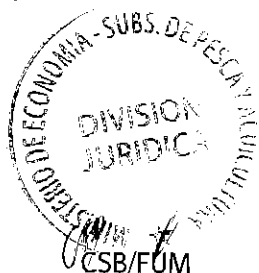
“Quedan exceptuados de la densidad fijada mediante la presente resolución, las concesiones de acuicultura de titularidad de las sociedades señaladas en la parte considerativa, y que se acogieron al porcentaje de reducción de siembra individual, de conformidad con el artículo 62 del D.S. N° 319 de 2001, ya citado, los que deberán someterse a la densidad de cultivo establecida por Resolución N° 1449 de 2009, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, o la resolución que la reemplace, y a sus programas de manejo aprobados por resoluciones de esta Subsecretaría.”


3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 216 de 2018, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 216 de 2018, en la página web de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**



  
**PAOLO TREJO CARMONA**  
Subrogante Secretario de Pesca y Acuicultura (S)